35

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 634.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR DANIEL RAMIREZ.-

Nº 98.-

Asunción, 9 de Octubre de 1948.-

VISTA: la presentación del señor Daniel Ramírez(Exp.M.H.Nº 3366/48) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los treinta y un años, cinco meses y diez y siete días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad con el art. 253 de la Ley de Organización Administrativa, art. 10 del Decreto-Ley Nº 11.308 y los demás recaudos que obran en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria al señor Daniel Ramírez por la suma mensual de ₲. 282.-DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS GUARANIES, en mérito a los treinta y un años, cinco meses y diez y siete días de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González

LAG.